BARCELONA

Edicto

Don Francisco J. Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona se tramitan autos de procedimiento judicial especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 849/1997-D, a instancias de «Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», representada por el Procurador señor F. Barba Sopeña, en ejecución hipotecaria, contra don Adolfo Marco González, cuantía 11.273.900 pesetas del principal, más otros 2.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas. Habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, quitar en pública subasta y por término de veinte días el bien inmueble que se dirá, señalándose para la primera subasta el día 9 de junio de 1998, a las once horas; para la segunda el día 8 de septiembre de 1998, a las once horas, y para la tercera subasta el día 20 de octubre de 1998, a las once horas; celebrándose todas ellas en el local del Juzgado sito en vía Laietana, 2, 3.º, de Barcelona, según las siguientes

Condiciones

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 11.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, serán sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado, con el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0627/0000/18/849/97.D, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta; en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor las subastas no pudieran celebrarse en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran las mismas el siguiente día hábil (excepto sábados), a la misma hora. Igualmente, si no pudiera llevarse a efecto la notificación de las subastas al deudor, se enten derá realizada la misma por la publicación de edictos.

Bien objeto de la subasta

Entidad número 4, vivienda puerta segunda, situada en el piso entresuelo, escalera A, de la casa de esta ciudad, calles Montserrat de Casanovas, 196-198, y Santa Otilia, 27-29. Se compone de recibidor, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terracita, lavadero y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de los de Barcelona, al tomo 2.516, libro 144, de la sección primera B, folio 108, finca número 13.314, inscripción segunda. Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de marzo de 1998.—El Secretario judicial, Francisco J. Payán Gómez.—17.867.

BARCELONA

Edicto

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 213/1995-C, a instancia del Procurador don Ricard Simó i Pascual, en nombre y representación de doña Amalia Cortés Gómez, contra «Trans Aérea Barcelona, Sociedad Limitada», y en los que en vía de apremio del expresado procedimiento se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado que más adelante se describirá, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, vía Layetana, número 2, 3, teniendo lugar la primera subasta el día 1 de julio de 1998, a las diez horas; para el caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para segunda subasta el día 27 de julio de 1998, a las diez horas, y para el caso de también resultar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de septiembre de 1998, a las diez horas. De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser día festivo o cualquier otra causa, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 9.692.847 pesetas, según avalúo efectuado; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta sale sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura, en primera y, en su caso, segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado, y para el caso de tercera subasta, de no existir subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para la segunda se suspenderá la aprobación de remate, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse sólo por el ejecutante, en calidad de ceder el remate a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepten, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es:

Urbana, número 7. Piso primero de la casa número 5 de la calle Maribel, en Madrid, Carabanchel Alto, Nuevo Poblado de San Ignacio de Loyola. Mide una superficie de 67,85 metros cuadrados. Linda: Norte, caja de ascensor, rellano de escalera, piso primero D y fachada; al este, piso primero B, caja de ascensor y rellano de escalera, y al oeste, fachada. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 190, folio 74, finca número 15.227.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, libro el presente en Barcelona a 20 de marzo de 1998.—La Secretaria, María Ángeles Alonso Rodríguez.—17.577-16.

BENAVENTE

Edicto

Doña Inmaculada Herrero Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Benavente (Zamora),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 56/1998, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, con código de identificación fiscal número G-37244191, contra don Joao Tavares Valente y doña Isabel María Rodrigues Serras, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación, celebrándose todas a las once horas.

Primera subasta: El día 25 de junio de 1998, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 24 de julio de 1998, no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de su valor.

Tercera subasta: El día 25 de septiembre de 1998, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera

y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, a nombre del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Benavente, cuenta número 4812, clave 18. Deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores para el caso de no poder ser notificados en las fincas.

Cuarta.—Que se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si alguna de las fechas señaladas coincidiere con día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Finca que sale a subasta

Finca número 48 de orden. Vivienda tipo E, situada en la tercera planta o ático del edificio de Benavente, con fachada principal a la calle de la Iglesia, que forma chaflán con la calle de la escalinata y con otra fachada posterior a la calle Norte. Tiene acceso a través del portal de la calle de la Iglesia. Tiene una superficie construida de 125 metros 97 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 118 metros 90 decímetros cuadrados. Se distribuye en recibidor, pasillo, cocina, terraza, dos baños, comedor-estar, cuatro dormitorios y otras tres terrazas. Linda: Mirando el edificio desde la calle de la Iglesia: Frente, vuelo de dicha calle; derecha, vuelo de la calle Escalinata; izquierda, vivienda de la misma planta y escalera tipo D, vestíbulo de entrada, hueco de ascensor y patio de luces, y fondo, con don Francisco Enríquez Parra.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.963, libro 230, folio 80 vuelto, finca 16.350 del Registro de la Propiedad de Benavente, inscripción séptima.

Tasada en 10.688.000 pesetas.

Dado en Benavente a 16 de marzo de 1998.—La Secretaria, Inmaculada Herrero Martín.—17.534.

BILBAO

Edicto

Don Antonio García Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha he acordado el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos 269/1997 de «Arquitectura e Interiorismo Reica, Sociedad Anónima», por no haber alcanzado los créditos representados los tres quintos del pasivo del deudor.

Dado en Bilbao a 13 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio García Martínez.—El Secretario.—17.529.

BILBAO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao, en providencia del día de la fecha, dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra número 515/1995, de «Cine Zabalburu, Sociedad Anónima», en liquidación, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder a la gradación de los créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Bilbao a 23 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.593.

CARTAGENA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Cartagena, al número 7/1998, y a instancia de Santo y Real Hospital de Caridad, representado por el Procurador señor Sánchez Abril, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Esteban Llagostera Ros y don Esteban Rifa Llagostera que desaparecieron de Cartagena entre los años 1936 y 1939.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 16 de febrero de 1998.—El Secretario.—14.090. y 2.ª 6-4-1998

DAIMIEL

Edicto

Doña María Felipa Contreras Chova, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel (Ciudad Real) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 104/1993, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este juzgado, y a la hora de las diez treinta, por primera vez, el día 18 de mayo de 1998; en su caso, por segunda vez, el día 15 de junio de 1998, y en su caso, por tercera vez, el día 13 de julio de 1998, los bienes que al final del presente edicto se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio de avalúo, para la segunda el precio de avalúo rebajado el 25 por 100 y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta.—Que podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado, depositando el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta.—A instancias del acreedor, y por carecerse de títulos de propiedad, se sacan las fincas a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría judicial de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Bienes que se subastan

1. Rústica, tierra de secano cereal en término de Daimiel, al sitio de la Vega y Mariquita, de caber 3 hectáreas 54 áreas 19 centiáreas. Fiscal registral 18.339, valorada en 1.700.000 pesetas.

2. Rústica, tierra de secano cereal en término de Daimiel, al sitio del Raso y Hoya de las Águilas, quinta parte indivisa de la finca, el total de la finca tiene una extensión de 3 hectáreas 40 áreas 13 centiáreas, finca registral 25.569, valorada dicha quinta parte indivisa en 250.000 pesetas.

3. Quinta parte indivisa de finca rústica de caber, aproximadamente, 1 hectárea 26 centiáreas. Finca registral 25.987, valorada dicha quinta parte indivisa en 150.000 pesetas.

4. Quinta parte indivisa de finca rústica, sita en término de Daimiel, al sitio Hoya de las Águilas, de caber 3 hectáreas 5 áreas 72 centiáreas. Finca registral 18.098, valorada dicha quinta parte indivisa en 180.000 pesetas.

5. Quinta parte indivisa de finca rústica, tierra de secano cereal en término de Daimiel y sitio Hoya de las Águilas o Barajas, de caber 2 hectáreas 57 áreas 70 centiáreas. Finca registral 9.875, valorada dicha quinta parte indivisa en 130.000 pesetas.

6. Urbana, piso situado en primera planta sin considerar la baja y señalado con la letra B, en calle nueva, portal 19, pertenece al bloque interior, finca registral 27.752, valorada la mitad indivisa que se saca a pública subasta en 1.275.000 pesetas.

7. Rústica en término de Daimiel, al sitio de la Mancha y Paraje de los Gorros, de caber 4 hectáreas 2 áreas, finca registral 18.897, valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Daimiel a 10 de febrero de 1998.—La Juez.—La Secretaria, María Felipa Contreras Chova.—17.546.

DURANGO

Edicto

Doña Nieves Pueyo Igartua, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Durango,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 287/1994, se tramita procedimiento de quiebra, a instancias de compañía mercantil «Garanitua, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4762, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por